

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° ○59 -2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, 2 1 MAR, 2018

VISTOS: El Informe Legal Nº 134-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 0190-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 059-2018-AKSP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 019-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, Oficio N° 0159-2018-VDGM-A/MDC, Informe N° 0021-2018-YCHH-SGI-GM/MDC, Informe N° 020-2018-VMBG-UE-SGI/MDC, Oficio N° 00098-2018-A/MPMN, Informe N° 040-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 070-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 029-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 009-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0075-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 002-2018-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1601-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0197-2017-MARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N°16, señala: "Autorizar las ampliaciones de plazo, adicionales de obras, deductivos, mayores metrados, reducciones de obras, ampliaciones presupuestales y cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo ejecución presupuestaria directa":

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal, N° 099-2016-GM/MDC, de fecha 24 de octubre de 2016, la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, aprobó el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con un presupuesto total de S/ 3 193 565.87 (Tres millones ciento noventa y tres mil quinientos sesenta y cinco y 87/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 005-2017-MPMN, de fecha 27 de enero de 2017, se acordó aprobar la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, para financiar y ejecutar el PIP "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua"; consecuentemente, en la misma fecha se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0183-2017-GM/MPMN, de fecha 08 de setiembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos con incremento presupuestal, con un presupuesto total de S/ 3 565 506.97 (Tres millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos seis y 97/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0280-2017-GM/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", sin incremento presupuestal, por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario, comprendidos del 11 de noviembre de 2017 al 24 de enero de 2018;

Que, a través del Informe N° 0197-2017-MARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2017, el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Cervantes, con CIP N° 137001 Residente de Obra, remite el Expediente de Modificación Presupuestal







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

N° 02 (sin incremento presupuestal) por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, y el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", con código SNIP N° 184834, para su evaluación y aprobación correspondiente. Con Informe N° 1601-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2017, el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca, Sub Gerente de Obras Públicas remite el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 a la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, de conformidad a la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 5.4.6 sobre funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, en el literal x, indica: "Si hubiera modificaciones durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...)";

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse a lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y en el numeral 5.4.15.1.1 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre ampliaciones presupuestales (adicionales) señala: "Sólo podrán fundamentarse en las siguientes causales: (...) Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas).- Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo. Los Mayores Metrados o Mayores Actividades.- Están referidos a mayores metrados o mayores actividades que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto del proyecto aprobado, debido a errores u omisiones en las planillas de metrados o planilla de actividades, y en consecuencia de la ejecución de mayores metrados en las partidas aprobadas que se están ejecutando. (...). Las ampliaciones presupuestales deberán ser solicitadas adjuntado el Expediente Técnico respectivo (...)"; asimismo, el numeral 5.4.15.1.2 de la Directiva citada, sobre Disminuciones Presupuestales (Deductivos) indica: "Es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados o actividades a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. (...)";

Que, de acuerdo al 5.4.15.2 de la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, en fecha 26 de octubre de 2016, sobre ampliaciones de plazo señala: "Son aquellas que modificarán la fecha de término de programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados. b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado. (...) d) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada (...) Sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. El informe Técnico que deberá presentar el Residente de Obra deberá contener: Datos generales, justificación, análisis, conclusiones y anexos;

Que, mediante Informe N° 002-2018-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2018, el Ing. Napoleón Fuentes Fiores con CIP N° 107887, Inspector de Obra, precisa para lograr los objetivos finales del Proyecto, como es la ejecución y culminación de la meta final del Proyecto; el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 (sin incremento presupuestal), y Ampliación de Plazo N° 02, se encuentra plenamente identificado y cumple con las normativas vigentes de la institución; por ende aprueba la Modificación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto. Con Informe N° 0075-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de enero de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite los actuados a Gerencia de Infraestructura Pública para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, con Oficio N° 00098-2018-A/MPMN, recepcionado en fecha 15 de febrero de 2018, el Titular de la Entidad, comunica a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, que la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita se realice registro de modificaciones en el Banco de Inversiones por ser la Unidad Formuladora del Proyecto en mención;

Que, mediante Oficio N° 0159-2018-VDGM-A/MDC, recepcionado por nuestra Entidad en fecha 02 de marzo de 2018, el Prof. Vladimir Gonzales Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, otorga autorización para realizar registros, por parte de la Unidad Formuladora de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión a cargo de la Gerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en relación al Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua"; toda vez que, se realizó la transferencia de usuario en la Unidad Formuladora y el cambio en la Unidad Ejecutora; autorización sustentada en el Informe N° 020-2018-VMBG-UE-SGI/MDC, de fecha 01 de marzo de 2018, del Ing. Civil Vicente Brañez Gonzales, (e) de la Unidad de Estudios de su representada; quien menciona derivar los actuados a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

respectiva evaluación y registro; el mismo que, es remitido a su Gerencia Municipal a través del Informe N° 0021-2018-YCHH-SGI-GM/MDC, de fecha 01 de marzo de 2018 por el Ing. Ysaías Choquegonza Huiracocha, Sub Gerente de Inversiones, para continuar con séquito del proceso;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 8, sobre ejecución física de las inversiones, establece: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la Directiva, según corresponda";

Que, a través del Informe N° 019-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2018, el Econ. Alejandro Ventura Apaza, Especialista en Inversión, precisa el PIP se encuentra paralizado desde fines de diciembre de 2017 hasta la fecha, y estando asignado como usuario en el banco de inversiones para este proyecto, se evalúa la modificación en la fase de ejecución; asimismo, indica que a partir del año 2017 se encuentra en ejecución física por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con continuidad en el presente año; el plazo de ejecución acumulado es de quinientos cuarenta y cinco (545) días calendario, que incluye la Ampliación de Plazo N° 02 solicitado por doscientos noventa (290) días calendario, con nueva fecha de culminación el 10 de noviembre de 2018; de igual manera, presenta Modificación Presupuestal N° 02, sin asignación presupuestal. Por lo que, como Unidad Formuladora procede a realizar el registro de modificaciones en la fase de ejecución presentados por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el banco de inversiones; del mismo modo, recomienda registrar las modificaciones planteadas por la Unidad Ejecutora;

Que, por consiguiente, mediante Informe N° 059-2018-AKSP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de MARZO de 2018, la Ing. Ana Karen Sagua Pacheco con CIP N° 202835, comunica que en cumplimiento y aplicabilidad de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite registro en la fase de ejecución en el Banco de Inversiones, correspondiente a Modificación Presupuestal N° 02 (sin incremento presupuestal), y Ampliación de Plazo N° 02 solicitado por doscientos noventa (290) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación del proyecto el 10 de noviembre de 2018; el mismo que, es remitido a Gerencia de Infraestructura Pública con Informe N° 0190-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de marzo de 2018, por el Ing. Jesús Clavitea Ticahuanca, Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, en el caso de autos el Ing. Miguel Ángel Rodríguez Cervantes, Residente de Obra, sustenta la Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal correspondiente a Partidas Nuevas en relación a las partidas 04.01 Camineria - Falso Piso en Concreto F'c=140Kg/cm2+35% PM, 04.02 Camineria - Acabado de Piso en Piedra Laja y 04.03 Caminería -Concreto F'c=140Kg/cm2, C/ Acabado de Emboquillado de Piedra Mediana de 4" - 6", a razón de que en el Expediente Técnico la partida 02.03.01, incluye los trabajos de vaciado de base de concreto y piedra mediana de 4" y el acabado en piedra laja y canto rodado, asimismo, precisa que tal partida es ilógica ya que el enchapado en concreto de piso falso es más detallado y toma mayor tiempo ejecutarlo a diferencia del enchape en piedra laja; y que lo pasajes del Centro Poblado de Sacuaya, presentan una topografía caprichosa con pendientes que superan el 40% en el caso del pasaje B, calle C y Pasaje A, sumado a eso, que en temporada de verano se presentan lluvias de gran intensidad que suelen causar daños en las vías y viviendas, lo que produciría pisos demasiado resbalosos, careciendo de superficies antiderrapantes. En relación con los Mayores Metrados, se produce a razón que, el Pasaje Nº 18 se encuentra en zona de ladera, la que tiene una distancia extensa, y en temporada de lluvias el agua de correntía causaría daños severos, siendo este muro de tipo seco como lo indica el expediente técnico, y de acuerdo al sustento técnico es conveniente y necesaria la construcción de un muro de concreto ciclópeo en las progresivas 0+77 - 0+114 y 0+118 - 0+ 125, que dará mayor resistencia y durabilidad en el tiempo, y así evitar daños futuros y dar seguridad a la población; asimismo, de los replanteos realizados se tiene mayores metrados en las partidas inmersas al pavimento rígido. Y los deductivos se indican que, durante la ejecución se han observado partidas que no son acordes a la realidad de la zona ni el terreno. Por lo que se refiere a la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por doscientos noventa (290) días calendario, justificado en la paralización (solicitado en el cuaderno de obra el 23 de diciembre de 2017), por el motivo de contingencia ante las lluvias y sus consecuencias en el área de la obra durante el trimestre (Enero-Marzo 2018), el cual se define como caso fortuito o de fuerza mayor - fenómenos climatológicos, cuantificándose sesenta y siete (67) días calendario por paralización; en la presente ampliación se considera el plazo de ejecución que acarrea los trabajos aprobados en el Expediente de Modificación Nº 01, además se cuantifica doscientos veintitrés (223) días calendario, originado por reprogramación de ejecución de obra (construcción de pavimento rígido en simultáneo con la construcción de los muros de contención, los trabajos de muros de contención ocasionaría cierre temporal de la única vía directa de comunicación del Centro Poblado de Sacuaya y el distrito de Cuchumbaya; las condiciones topográficas y de acceso al área de influencia dificultan el traslado y acarreo de materiales, las áreas de almacenaje de agregados son pequeños y pocos, por lo que su adquisición se realiza de forma cronogramada y el rendimiento de los trabajos ejecutados en relación al expediente técnico son bajos, considerándose los rendimientos registrados durante la ejecución y finalmente se incluye la modificación presupuestal Nº 02 para su ejecución:

Que, de la Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 (sin incremento presupuestal) por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, se desprende el siguiente resumen:











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 I FY Nº 8230 DEL 03-04-1936

CUADRO RESUMEN CONSOLIDADO MODIFICACION Nº 02

MEJORAMIENTO DE PISTAS, PASAJES Y VEREDAS EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA — MARISCAL NIETO MOQUECUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ENTEDAD EJECUTORA MODALIDAD DE EJECUCIO?

DESCRIPCION	PERFIL.	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	MODIRCACION N° 01				TOTAL	MODIFICACION N° 02			TOTAL	
			MAYORES METRADOS Nº1	DEDUCTIVOS Nº1	PARTIDAS NUEVAS Nº 1	ADIC POR BASTOS BENERALES	MODIFICACI ON Nº CL	MAYORES METRADOS Nº 2	DEDUCTIVOS Nº 2	PARTEDAS NUEVAS Nº 2	MODERCACE	PRESUPUESTO FOTAL DE OBRA
EXPEDIENTE PERFIL	2,336,736.08											
EXPEDIENTES.								-				
EXPEDIENTE BASE		2,729,543.49										
соъто ріявсто		2,729,543.49	231,249.38	-1,098,605.48	1,109,058.43	0.00	26,712.33	108,214.95	-692,E0.13	584,115.17	6.00	2,971,255.81
GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA	12%	272,954.35	27,749.93	-131,832.66	133,088.21	54,590.87	83,596.35	22,985.79	-83,079.62	70,093.82	0.00	356,550.70
SUPERVISION DE CORA	4%	81,885.30	9,249.98	-43,944.22	44,352.74	27,295.44	35,953.93	4,328.60	-27,693.21	23,354.61	0.00	118,850.23
SASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FEVANCIERA	1%	27,295.A3	2,312.49	-10,986.05	11,090.68	0.00	2,417.12	1,082.15	-6,923.30	5,811.15	a.00	29,712.55
GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICINA CENTRAL	3%	82,685.30	6,937.48	-32,958.16	33,272.05	0.00	7,251.37	3,245.AS	-20,769.90	17,523.46	0.00	89,137.67
COSTO INDIRECTO		454,022.38	46,249.88	-219,721.10	221,813.69	81,886.32	130,228.77	21,642.99	-138,466.03	116,823.03	0.00	594,251.15
TOTAL PRESUPUESTO	2,536,736.08	3,193,565.87	277,499.25	-1,318,526.57	1,530,882.12	#1,886.51	371,941.10	129,857.95	-830,796.16	700,938.21	6.00	3,563,506.97

Que, mediante Informe Legal N° 134-2018-GAJ/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2018, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N° 02 correspondiente a Mayores Metrados por el monto de S/ 108 214.96 (Ciento ocho mil doscientos catorce y 96/100 Soles), Partidas Nuevas por el monto de S/ 584 115.17 (Quinientos ochenta y cuatro mil ciento quince y 17/100 Soles) y Deductivos por el monto de -S/ 692 330.13 (-Seiscientos noventa y dos mil trescientos treinta y 13/100 soles), sin incremento presupuestal. Del mismo modo, en relación al Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de doscientos noventa (290) días calendario, comprendidos del 25 de enero al 10 de noviembre de 2018, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya - Mariscal Nieto - Moguegua";

Que, en ese sentido, si bien la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada. resulta necesario que su causa esté justificada y debidamente probada, como se tiene en el caso concreto y habiéndose emitido las conformidades respectivas y registros en el Banco de Inversiones, resulta viable las Ampliación de Plazo Nº 02; así como, la Modificación Presupuestal N° 02 correspondiente a Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, para culminar la ejecución del Proyecto y cumplir con el objetivo del mismo;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D. S. N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Resolución de Gerencia Municipal Nº 220-2016-GM/MPMN, Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del

visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal correspondiente Mayores Metrados, Partida Nuevas y Deductivos, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya -Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PERFE	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECHECO ENICIAL	MODIRCACION Nº 01				TOTAL		ODFICACION N° (TOTAL		
			MAYORES METRADOS Nº1	DEDUCTIVOS Nº1	PARTIDAS NUEVAS Nº 1	ADIC POR GASTOS GENERALES	MODIFICACI ONN' (IL	MAYURES METRADOS Nº 2	DEDUCTIVOS IP Z	PARTIDAS NUEVAS Nº 2	MODIFICACI ON Nº 62	PRESUPUESTO FOTAL DE OBRA
EXPEDIENTE PERFIL	2,336,736.08											
EXPEDENTES .												
EXPEDIENTE BASE		2,729,543.49		***************************************								
COSTO DIRECTO	**	2,729,543.49	231,249.38	-1,098,505.48	1,109,068.43	0.00	241,712.33	108,214.95	-692,330.13	584,115.17	0.00	2,971,255.81
GASTOS GENERALES Y DIRECCION TECNICA	12%	272,954.35	27,749.93	-131,882.66	133,088.21	54,590.87	83,595.35	12,985.79	-83,079.62	70,093.82	0.00	356,550.70
SUPERVISION DE OBRA	4%	81,886.30	9,249.98	-43,941.22	44,352.74	27,295.44	35,963.93	4,328.60	-27,693.21	23,354.61	0.00	118,850.23
SASTOS DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA	1%	27,295A3	2,312.49	-10,986.05	11,090.68	0.00	2,417.12	1,082.15	-6,923.30	5,811.15	0.00	29,712.55
GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICINA CENTRAL	3%	£1,885.30	6,937.48	-32,958.15	33,272.05	0.00	7,251.37	3,246.45	-20,759.90	17,523.45	0.00	89,137.57
COSTO INDIRECTO		464,022.38	46,249.88	-219,721.10	221,813.69	81,886.31	130,228.77	21,642.99	-138,466.03	116,823.03	0.00	594,251.15
TOTAL PRESUPUESTO	2,335,735.08	3,193,565.87	277,499.25	-1,318,326.57	1,330,882.12	E1,886.31	371,941.10	129,857.95	-830,796.16	700,938.21	0.00	3,565,506.97











MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Modificación en la Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, por el periodo de doscientos noventa (290) días calendario, comprendidos del 25 de enero al 10 de noviembre de 2018, sin incremento presupuestal del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas, Pasajes y Veredas en la Zona Urbana de la Localidad de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya – Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Código SNIP Nº

: 184834

Plazo de Ejecución Programado Ampliación de Plazo N° 01 : 180 días calendario : 75 días calendario

Ampliación de Plazo Nº 02 Plazo de Ejecución Total : 290 días calendario

Fecha de Inicio Reprogramado

: 545 días calendario : 25 de enero de 2018

Fecha de Término Reprogramado

: 10 de noviembre de 2018

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila-Rivera Gerente de Administración

RJDR/GA/MPMN DJNT /GAJ DJNT/GAJ



